

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO NÚMERO OS/005/2020

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE LA AMPLIACIÓN
				INICIO	TÉRMINO	
OS/005/2020	CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN EL LADRILLO, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") AV. NOÉ NO. 65, INT. 9, COLONIA GUADALUPE TEPEYAC, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07840, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CRL150127CC2	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	28/02/2020	01/03/2020	06/03/2020	MONTO MÍNIMO \$15,096.77 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$37,741.94 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0.
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E32-2020		

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANTECEDENTES

- CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, "LAS PARTES" CELEBRARON UN PEDIDO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS", REFERENCIADO CON EL NÚMERO OS/005/2020.
- EN LA CLÁUSULA PRIMERA SE SEÑALÓ QUE:

"(...) "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS RELATIVOS AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE INDICAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO SI A LETRA SE INSERTASE".
- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE SEÑALÓ QUE:

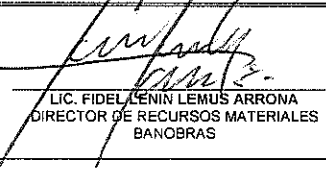
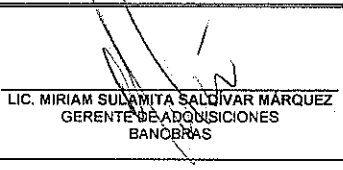
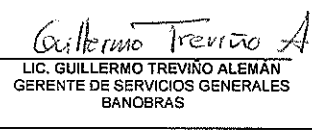
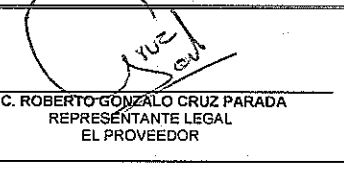
"(...) VIGENCIA DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL VII. "VIGENCIA Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN" DEL "ANEXO TÉCNICO" REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO GSG/192100/028/2020, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2020, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 Y CONCLUIRÁ EL 29 DE FEBRERO DE 2020".
- EN LA CLÁUSULA TERCERA SE ESTABLECIÓ QUE:

"(...) MONTO DEL PEDIDO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 85 DEL RLAASSP, LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y DE CONFORMIDAD CON LO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN, EL MONTO MÍNIMO A EJERCERSE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ DE \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO A EJERCERSE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ DE \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), AMBOS SIN CONSIDERAR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, QUE EL MONTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL MONTO DEL SERVICIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO".

DECLARACIONES

- I. DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1 REITERA QUE REQUIERE DE LA AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS

 LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVIÑO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. ROBERTO GONZÁLEZ CRUZ PARADA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	--	---	---

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO NÚMERO OS/005/2020

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE LA AMPLIACIÓN
				INICIO	TÉRMINO	
OS/005/2020	CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN EL LADRILLO, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") AV. NOÉ NO. 65, INT. 9, COLONIA GUADALUPE TEPEYAC, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07840, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CRL150127CC2	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	28/02/2020	01/03/2020	06/03/2020	MONTO MÍNIMO \$15,096.77 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$37,741.94 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E32-2020	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0.				

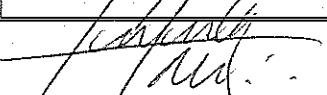
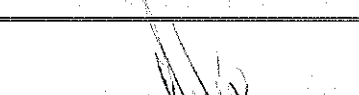
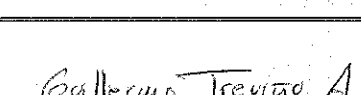
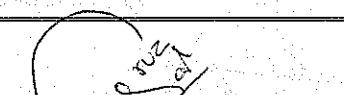
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS", Y CONSECUENTEMENTE AMPLIAR EL IMPORTE TOTAL POR UN MONTO MÁXIMO ADICIONAL DE **\$37,741.94 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)**, MÁS IVA, QUE EQUIVALEN AL **19.35%** DEL IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO, Y LA VIGENCIA POR UN PERIODO ADICIONAL QUE COMPRENDE DEL **1º AL 6 DE MARZO DE 2020**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, QUE EN LO CONDUCENTE, RESPECTIVAMENTE REFIEREN: "**ARTÍCULO 52.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS. Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE**"; Y "**ARTÍCULO 92.- LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE**".

- 1.2 CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS Y CON LA AUTORIZACIÓN DE EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", COMO SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADO POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 28 DE FEBRERO DE 2020, CON NÚMERO INTERNO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES 023, FOLIO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 2273, CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 35101, Y CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) NÚMERO 35100001.
- 1.3 QUE EL GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PEDIDO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO GSG/192100/061/2020 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 Y JUSTIFICACIÓN, EXPONE LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE DAN LUGAR A LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PEDIDO CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS", Y CONSECUENTEMENTE AMPLIAR EL IMPORTE TOTAL POR UN MONTO MÁXIMO ADICIONAL DE **\$37,741.94 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)** MÁS IVA, QUE EQUIVALEN AL **19.35%** DEL IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO PRINCIPAL, Y LA VIGENCIA POR UN PERIODO ADICIONAL QUE COMPRENDE DEL **1º AL 6 DE MARZO DE 2020**, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

II. DEL "PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- II.1 ESTAR DE ACUERDO EN LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PEDIDO CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS", Y CONSECUENTEMENTE AMPLIAR EL IMPORTE TOTAL POR UN MONTO ADICIONAL DE **\$37,741.94 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)** MÁS IVA, QUE EQUIVALEN AL **19.35%** DEL IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL PEDIDO PRINCIPAL, Y LA VIGENCIA POR UN PERIODO ADICIONAL QUE COMPRENDE DEL **1º AL 6 DE MARZO DE 2020**.

 LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVINO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. ROBERTO GONZALO CRUZ PARADA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	--	---	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL PEDIDO NÚMERO OS/005/2020

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE LA AMPLIACIÓN
				INICIO	TÉRMINO	
OS/005/2020	CONSTRUCCIÓN REMODELACIÓN EL LADRILLO, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") AV. NOÉ NO. 65, INT. 9, COLONIA GUADALUPE TEPEYAC, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07840, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. CRL150127CC2	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	28/02/2020	01/03/2020	06/03/2020	MONTO MÍNIMO \$15,096.77 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MONTO MÁXIMO \$37,741.94 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS"

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO DE COMPRA: AA-006G1C001-E32-2020	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE "BANOBRAS"), UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0.
--	---	--

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES QUE:

III.I. COMPARECEN LIBREMENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", EN LOS TÉRMINOS CONSIGNADOS, TODA VEZ QUE NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, ADEMÁS DE QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS RESPECTIVAS PERSONALIDADES, ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PEDIDO CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS", Y CONSECUENTEMENTE AMPLIAR EL IMPORTE TOTAL POR UN MONTO ADICIONAL DE \$37,741.94 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) MÁS IVA, QUE EQUIVALEN AL 19.35% DEL IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL PEDIDO PRINCIPAL, Y LA VIGENCIA POR UN PERIODO ADICIONAL QUE COMPRENDE DEL 1º AL 6 DE MARZO DE 2020, DE MANERA QUE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR" SUBSISTEN EN TODAS SUS PARTES, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN SU ANEXO TÉCNICO, SALVO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

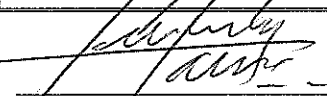
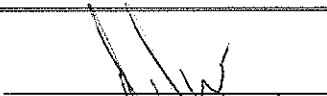


SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$37,741.94 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.) MÁS IVA, QUE EQUIVALEN AL 19.35% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRINCIPAL REFERIDO, MÁS LA CANTIDAD DE \$6,038.71 (SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL 16% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DANDO UN TOTAL DE \$43,780.65 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$15,096.77 (QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.) ANTES DEL IVA, MÁS LA CANTIDAD DE \$2,415.48 (DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 48/100 M.N.) POR CONCEPTO DE 16% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DANDO UN TOTAL DE \$17,512.25 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 25/100 M.N.).

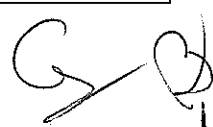
TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 1º AL 6 DE MARZO DE 2020.

CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUINTA DEL PEDIDO DE ORIGEN, SIGNADO EL 13 DE FEBRERO 2020, EL MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA SE INCREMENTA, RAZÓN POR LA QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A LA AFIANZADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE Y DEBERÁ ENTREGARLA A "BANOBRAS" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 91 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- APLICACIÓN DEL CONTRATO. CON LA EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE HAN QUEDADO PRECISADAS Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN APLICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO CONDUCENTE, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PEDIDO PRINCIPAL NÚMERO OS/005/2020.

HABIENDO LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVINIERON Y BIEN ENTERADAS DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE CONTIENE, ESTÁN CONFORMES Y LO RATIFICAN Y FIRMAN EN 2 (DOS) TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020.

 LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRÓN A DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. GUILLERMO TREVINO ALEMÁN GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. ROBERTO GONZALO CRUZ PARADA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	---	--



1. The first section of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in all financial dealings.

2. The second section outlines the specific procedures for recording and reporting financial data. It details the required formats, frequencies, and methods for data collection and analysis.

3. The third section addresses the responsibilities of various stakeholders involved in the financial reporting process. It clarifies the roles and obligations of management, auditors, and regulatory bodies.

4. The fourth section discusses the consequences of non-compliance with the reporting requirements. It outlines the potential penalties, sanctions, and legal actions that may be taken against individuals or organizations that fail to adhere to the standards.

5. The fifth section provides information on the resources and support available to assist organizations in meeting their reporting obligations. It includes references to relevant laws, regulations, and professional guidance.

6. The sixth section discusses the importance of ongoing monitoring and evaluation of the reporting process. It emphasizes the need for regular audits and reviews to ensure the continued accuracy and reliability of the financial data.

7. The seventh section provides a summary of the key points and conclusions of the document. It reiterates the importance of adherence to the reporting requirements and the commitment to transparency and accountability.

8. The eighth section contains the final provisions and closing remarks of the document. It expresses the hope that the information provided will be helpful and informative to all stakeholders.

9. The ninth section includes the signature and contact information of the responsible authority. It provides a point of contact for any inquiries or questions related to the document.